

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 9 de Enero de 1917.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Ley.

D. ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nös sancionado lo siguiente:

Artículo único. El caso 3.º del artículo 545 del Código de Comercio quedará redactado en la forma siguiente:

«No estarán sujetos á la reivindicacion si hubieren sido negociados en Bolsa con intervencion de Agente colegiado, y donde no lo hubiere con intervencion de Notario público ó Corredor de comercio, debiendo alzarse la retencion judicial de los mencionados efectos, si se hubiere acordado, tan pronto como el interesado, sin necesidad de valerse de Abogado ni Procurador, sin más trámites que los indispensables y

sin exaccion de derechos al compareciente para resolver sobre su peticion, demuestre que los adquirió con las formalidades indicadas, á no ser que al tiempo de su venta estuviese suspendida en forma su libre negociacion.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil novecientos diecisiete.—YO EL REY.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Juan Alvarado y del Saz.*

(Gaceta del 6 de Enero de 1917.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion General de Seguridad.

Habiéndose padecido un error de copia en la publicacion del programa, temas 8.º y 37 de las oposiciones á las plazas de aspirantes á Agentes de Vigilancia, se publican los referidos temas debidamente rectificadas.

TEMA 8.º

Ley que regula el derecho de reunion. Facultades y obligaciones de los funcionarios de Policia en las reuniones ó manifestaciones públicas.

TEMA 37

Reglamento de Policia de espectáculos de 19 de Octubre de 1913.

— Disposiciones generales del mismo.—De las obras dramáticas.—De los cinematógrafos y variedades.—De los cafés cantantes ó de concierto.—De los bailes públicos.

Madrid, 3 de Enero de 1917.—El Director general, P. A., Ródenas.

(Gaceta del 5 de Enero de 1917.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Logroño, la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslacion los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los de la Península y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Au-

toridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Diciembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 2 de Enero de 1917.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 3.074.

Olmedo.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion municipal en el mes de Octubre último el cual se forma para remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesion ordinaria del 2 de Octubre.—Preside el Sr. Alcalde Don Zacarías Martin y asisten los Concejales señores Martin, Perez, Santiago, Sanz y Serrano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró á D. Eusebio Rodriguez Buñuel vecino de Medina del Campo, Agente ejecutivo para que proceda á hacer efectivos los descubiertos que existen á favor de este Municipio por el concepto de Consumos y otros varios.

Se acordó el pago á D. Román García de Coca, de la cantidad de ciento ochenta y una pesetas un céntimo importe de los efectos impresos y otros objetos adquiridos para este Municipio.

Se acordó adherirse á la gestion iniciada por el Ayuntamiento

to de Lemona para conseguir del Gobierno la concesion de la gran Cruz de Beneficencia á S. M. el Rey (Q. D. G.) por su loable proceder en favor de los prisioneros de la actual guerra europea.

Y por último se aprobó la distribucion de fondos del mes actual.

La sesion ordinaria correspondiente al día nueve del actual, no tuvo efecto por falta de mayoría.

Ordinaria del día 16.—Preside el Sr. Alcalde D. Zacarías Martín y asisten los Concejales señores García García, Martín, Santiago, Sanz, Serrano, García Basas, Vega y Frias.

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior excepcion de los Concejales que no asistieron á dicha sesion.

Se acordó la venta á D. Mamerto Fernandez, de diez metros cúbicos de piedra procedente del derribo de muros, al precio de dos pesetas cincuenta céntimos cada un metro.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Septiembre, acordando se remita al Sr. Gobernador Civil á los fines prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal.

Se acordó la celebracion de una feria de ganados y productos del país en los días veintiuno, veintidos y veintitres de Diciembre próximo, recabando el concurso de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, y para la redaccion de las bases se nombró una Comision compuesta de los Concejales señores Martín, García Basas y Santiago.

A propuesta del Sr. García García se acordó se gestionase de la Compañía de los ferrocarriles del Norte la concesion de billetes de ida y vuelta para las Estaciones de esta villa á Medida del Campo y á Valladolid, y que tambien se concedan billetes para el tren mercancías número 84, haciendo constar el Sr. Alcalde que con anterioridad tenia ya solicitado los billetes de ida y vuelta.

El Concejal Sr. Sanz propuso un voto de censura para el Diputado provincial D. Gaspar Rodriguez, fundado en que dadas las relaciones que existen entre dicho Sr. Rodriguez y su hermano D. Martín, rematante del aprovechamiento de la corta de pinos de los montes Cañamon y Los Estados, de estos Propios, cree que expresado Sr. Rodriguez es el causante de que repetido rema-

tante se entrometa en facultades que son propias y exclusivas de este Ayuntamiento y de su Ordenador de pagos, á lo cual se adhieron los Concejales señores Martín, Santiago, Serrano y el señor Alcalde, protestando de ello los Concejales señores García García, García Basas, Vega y Frias, quedando acordado por mayoría el voto propuesto por el Sr. Sanz de censura al Sr. Rodriguez.

El Concejal Sr. Vega propuso que la censura debiera acordarse contra el Sr. Alcalde por haber decretado en la forma que lo ha verificado, los procedimientos de apremio contra dicho rematante de pinos, á lo cual se adhieren los señores García García, García Basas y Frias.

Resultando que á preguntas del Sr. García García, ha manifestado la Alcaldía que se adeudan á la Hacienda el segundo y tercer trimestre del cupo del Tesoro de consumos replicó dicho Sr. García que si se han verificado ingresos por este concepto han debido aplicarse á dicho pago y si existen descubiertos que se hagan efectivos, á lo cual se adhieren los señores García Basas, Vega y Frias. El Sr. Presidente manifestó que el segundo trimestre correspondía haberle pagado á su antecesor Sr. Vega, y que la situacion de rebeldía del Recaudador del impuesto D. Heraclio Torés es la causa de todo, que activará los procedimientos de apremio en cuanto á las responsabilidades del Sr. Torés y á los contribuyentes en descubierto para poder verificar inmediatamente el pago, haciéndose constar por el Sr. Vega que habiendo pagado durante su gestion como Alcalde el cuarto trimestre de 1915 y el primero del actual, cree estar salvada su responsabilidad.

Y por último, á propuesta del Sr. Sanz se acordó el estudio para la construccion de un mercado cerrado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion que duró dos horas.

Las sesiones ordinarias correspondientes á los días veintitres y treinta del actual no pudieron tener efecto por falta de mayorías.

Extraordinaria del 31 de Octubre.—Preside el Sr. Alcalde Don Zacarías Martín y asisten los Concejales señores Martín Perez, Sanz Santiago y Serrano.

A las diez y nueve se declaró abierta la sesion, á la que no concurren los Concejales señores Gar-

cía García, García Basas, Vega y Frias, sin que hayan justificado las causas que les hayan impedido su asistencia.

Como primer asunto de la convocatoria, se dió cuenta de la Circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que se aconseja la necesidad de promover obras en las que puedan hallar trabajo los obreros, sin perjuicio de realizar gestiones cerca de los particulares en igual sentido, todo en evitacion de que pueda iniciarse la crisis obrera. Considerando asunto de intima relacion con la anterior Circular, el Sr. Alcalde expuso el plan general de obras que la Corporacion proyecta, tanto para ofrecer trabajo al obrero como para mejorar la situacion de esta poblacion, haciendo una detallada exposicion del proyecto de construccion de un lavadero, un matadero, una plaza de abastos y el arreglo de calles y caminos. Como medio de ejecucion de estas obras y toda vez que su coste aproximado será de unas cuarenta mil pesetas, propuso la contratacion de un empréstito, ofreciendo como garantía las rentas de los pinares de estos Propios. El Ayuntamiento hizo suyos por unanimidad los proyectos del Alcalde y acordó la realizacion de dicho empréstito, solicitando del Sr. Ministro de la Gobernacion los beneficios que concede la ley de 18 de Marzo de 1895, sobre saneamiento y mejora interior de las poblaciones.

Dada cuenta de la correspondencia recibida del Agente en la Capital Sr. Stampa relacionada con el envío de unos documentos á este Ayuntamiento en la época en que fué Alcalde del mismo D. Emilio Vega, acreditativos del derecho de esta Corporacion á que el Estado le abone la suma de 142.080 pesetas 47 céntimos por el saldo del importe de los bienes propios, y cuyos documentos no han sido entregados ni obraban en este Ayuntamiento hasta un momento antes de comenzar esta sesion, la Corporacion á propuesta del Concejal señor Sanz acordó consignar en acta la satisfaccion con que ha visto las gestiones de su Presidente en este asunto; que como quiera que los que han retenido en su poder esos documentos han cometido un delito, se pase el tanto de culpa á los Tribunales para depurar lo que en justicia proceda; protestar de la intromision de don Gaspar Rodriguez en estas cues-

tiones, y conceder un voto de gracias al Agente Sr. Stampa por su acertada intervencion y loable proceder en este asunto.

Se acordó revocar y pintar la fachada del Cementerio y reglamentar cuanto á éste afecta, para lo cual se nombró una Comision compuesta de los Concejales señores Serrano y Santiago.

Se acordó la construccion de un grupo escolar en esta villa, acudiendo al Estado solicitando la subvencion de veinticinco mil pesetas en la forma que disponen las leyes vigentes en la materia.

Se acordó requerir al ex Alcalde D. Emilio Vega para que reintegre la cantidad de 296 pesetas 40 céntimos, la cual fué concedida por el Estado para material pedagógico de las Escuelas de esta villa y que se conceda un voto de gracias al Concejal instructor de este expediente D. Federico Sanz.

Se acordó se solicite del Estado la ejecucion de las obras de abastecimiento de aguas potables á esta poblacion, acogiéndose á los beneficios del Real decreto de 27 de Marzo de 1914.

Y por último se concedieron á Don Nieves Arroyo, D. Pantaleón Gutierrez y D. Mamerto Fernandez, los metros cúbicos de piedra que tienen solicitado de la procedente del derribo de muros, por el precio de costumbre.

Y no habiendo más asuntos en la convocatoria se levantó la sesion que duró hora y media.

Olmedo 2 de Noviembre de 1916.—El Secretario del Ayuntamiento, Felix Buxó Martín.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion que se celebre.

Olmedo 3 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Zacarías Martín.

Certifico yo el Secretario: Que dada cuenta del precedente extracto de acuerdos al Ayuntamiento en la sesion ordinaria celebrada en el día de la fecha, en la cual fué aprobada el acta de la ordinaria de dieciseis de Octubre último y ratificados los acuerdos tomados en la extraordinaria del treinta y uno, la Corporacion la prestó por unanimidad su aprobacion acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal.

Olmedo á 6 de Noviembre de 1916.—Félix Buxó Martín.—V.º B.º, El Alcalde, Zacarías Martín.

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

REEMPLAZO DE 1916

CAJA DE RECLUTA DE VALLADOLID NÚM. 94.

Repartimiento de los 310 hombres del actual reemplazo, con que los pueblos pertenecientes a esta Caja han de contribuir á formar el cupo de filas de los 55 mozos procedentes de revision y 7 por terminacion de prórrogas, que hacen un total de 372 hombres, cuyo repartimiento se ha practicado por esta Comision Mixta, de conformidad al Real decreto del Ministerio de la Guerra de fecha 31 de Diciembre de 1916 y Real orden circular del mismo Ministerio de 1.º de Octubre de 1913, en sesion celebrada el día 5 de los corrientes.

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo.. 997

Cupo de filas del actual reemplazo que se asigna á esta Caja en el Real decreto de 21 de Diciembre 310

AUMENTOS

Procedentes de revision que por el número del sorteo les corresponde servir en filas. 55

Procedentes de prórrogas terminadas que id. id. id. 7

Cupo total de filas que corresponde á dicha Caja. 372

Distribucion por grupos.

Agrupacion de pueblos que tienen la misma base de cupo.

GRUPO A (UN HOMBRE)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Bustillo de Chaves.	0'310
Cabezon de Valderaduey.	0'310
Castrillo-Tejeriego.	0'310
Mudarra (La).	0'310
Pozuelo de la Orden.	0'310
Quintanilla del Molar.	0'310
Robladillo.	0'310
Villaesper.	0'310
Villamuriel de Campos.	0'310
Villanueva de los Infantes.	0'310
Villarmentero de Esgueva.	0'310
TOTAL (11).	3'410

GRUPO B (DOS HOMBRES)

Amusquillo.	0'620
Castronuevo de Esgueva.	0'620
Castroponce.	0'620
Corcos.	0'620
Fombellida.	0'620
Fontihoyuelo.	0'620
Monasterio de Vega.	0'620
Palacios de Campos.	0'620
Quintanilla de Trigueros.	0'620
Santovenia de Pisuerga.	0'620
Villacreces.	0'620
Villagomez la Nueva.	0'620
(TOTAL 12).	7'440

GRUPO C (TRES HOMBRES)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Aguilar de Campos.	0'930
Berrueces.	0'930
Cabreros del Monte.	0'930
Cubillas de Santa Marta.	0'930
Geria.	0'930
Morales de Campos.	0'930
Puente Duero.	0'930
San Martin de Valvení.	0'930
Santa Eufemia del Arroyo.	0'930
Torre de Esgueva.	0'930
Valverde de Campos.	0'930
Villacarralon.	0'930
Villaco.	0'930
TOTAL (13).	12'090

GRUPO D (CUATRO HOMBRES)

Bolaños de Campos.	1'240
Canillas de Esgueva.	1'240
Castroverde de Cerrato.	1'240
Olmos de Esgueva.	1'240
Piña de Esgueva.	1'240
Santervás de Campos.	1'240
Tamariz de Campos.	1'240
Vega de Ruiponce.	1'240
Villabañez.	1'240
Villalán de Campos.	1'240
Villanueva de San Mancio.	1'240
Zorita de la Loma.	1'240
TOTAL (12).	14'880

GRUPO E (CINCO HOMBRES)

Barcial de la Loma.	1'550
Ceinos.	1'550
Melgar de arriba.	1'550
Olivares de Duero.	1'550
Saelices de Mayorga.	1'550
Urones de Castroponce.	1'550
Valdenebro de los Valles.	1'550
Valdunquillo.	1'550
Villacid de Campos.	1'550
Villafrales de Campos.	1'550
Villalba de la Loma.	1'550
TOTAL (11).	17'050

GRUPO F (SEIS HOMBRES)

Arroyo.	1'860
Ciguñuela.	1'860
Montealegre.	1'860
Palazuelo de Vedija.	1'860
Villanubla.	1'860
Villavicencio los Caballeros.	1'860
Zaratan.	1'860
TOTAL (7).	13'020

GRUPO G (SIETE HOMBRES)

Becilla de Valderaduey.	2'170
Cabezon.	2'170
Encinas de Esgueva.	2'170
Fuensaldaña.	2'170
Renedo.	2'170
Traspinedo.	2'170
Union de Campos (La).	2'170
Villafuerte.	2'170
TOTAL (8).	17'360

GRUPO H (OCHO HOMBRES)

Simancas.	2'480
Trigueros del Valle.	2'480
Villagarcía de Campos.	2'480
Villalba de los Alcores.	2'480
Villavaquerín.	2'480
TOTAL (5).	12'400

GRUPO I (NUEVE HOMBRES)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Castromonte.	2'790
Cistérniga.	2'790
Melgar de abajo.	2'790
Roales.	2'790
Tordehumos.	2'790
TOTAL (5).	13'950

GRUPO J (DIEZ HOMBRES)

Esguevillas de Esgueva.	3'100
Valoria la Buena.	3'100
TOTAL (2).	6'200

GRUPO K (DOCE HOMBRES)

Herrin de Campos.	3'720
TOTAL (1).	3'720

GRUPO L (TRECE HOMBRES)

Cuenca de Campos.	4'030
TOTAL (1).	4'030

GRUPO M (CATORCE HOMBRES)

Villafrechós.	4'340
TOTAL (1).	4'340

GRUPO N (QUINCE HOMBRES)

Cigales.	4'650
Laguna de Duero.	4'650
Mucientes.	4'650
TOTAL (3).	13'950

GRUPO O (VEINTE HOMBRES)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Villabrágima.	6'200
TOTAL (1).	6'200

GRUPO P (VEINTIDOS HOMBRES)

Mayorga.	6'820
TOTAL (1).	6'820

GRUPO Q (VEINTICINCO HOMBRES)

Tudela de Duero.	7'750
TOTAL (1).	7'750

GRUPO R (TREINTA Y CUATRO HOMBRES)

Villalon de Campos.	10'540
TOTAL (1).	10'540

GRUPO S (TREINTA Y SEIS HOMBRES)

Medina de Rioseco.	11'160
TOTAL (1).	11'160

GRUPO T (396 HOMBRES)

Valladolid.	122'760
TOTAL (1).	122'760

Grupos de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo, dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre.
	Enteros	Decimales			
A	3	410	1	4	Cabezon de Valderaduey, Castrillo-Tejeriego, Robladillo y Villaesper.
B	7	440	1	8	Amusquillo, Castronuevo de Esgueva, Castroponce de Valderaduey, Fontihoyuelo, Palacios de Campos, Santovenia de Pisuerga, Villacreces y Villagomez la Nueva.
C	12	90		12	Berrueces, Cabreros del Monte, Cubillas de Santa Marta, Geria, Morales de Campos, Puente Duero, S. Martin de Valvení, Santa Eufemia del Arroyo, Torre de Esgueva, Valverde de Campos, Villacarralon y Villaco.
D	14	880	1	15	Piña de Esgueva, Villabañez y Villanueva de San Mancio.
E	17	50		17	Barcial de la Loma, Melgar de arriba, Saelices de Mayorga, Urones de Castroponce, Valdenebro de los Valles y Villalba de la Loma.
F	13	20		13	Arroyo, Ciguñuela, Montealegre, Palazuelo de Vedija, Villanubla y Villavicencio de los Caballeros.
G	17	360		17	Union de Campos.
H	12	400		12	Simancas y Villagarcía de Campos.
I	13	950	1	14	Castromonte, Cistérniga, Melgar de abajo y Roales.
J	6	200		6	Sin sorteo.
K	3	720	1	4	Sin sorteo.
L	4	30		4	Sin sorteo.
M	4	340		4	Sin sorteo.
N	13	950	1	14	Cigales y Laguna de Duero.
O	6	200		6	Sin sorteo.
P	6	820	1	7	Sin sorteo.
Q	7	750	1	8	Sin sorteo.
R	10	540	1	11	Sin sorteo.
S	11	160		11	Sin sorteo.
T	122	760	1	123	Sin sorteo.
	300		10	310	

Distribucion por pueblos del cupo señalado á la Caja de Valladolid

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fraccion decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Revisión	Prórroga	
Castrobol.	0	>	>	>	>	>	>	>
Gaton de Campos.	0	>	>	>	>	>	1	1
Moral de la Reina.	0	>	>	>	>	>	>	>
Villabarúz de Campos.	0	>	>	>	>	>	>	>
Villanueva de la Condesa.	0	>	>	>	>	>	>	>
Bustillo de Chaves.	1	0	310	>	>	>	>	>
Cabezon de Valderaduey.	1	0	310	1	1	>	>	1
Castrillo-Tejeriego.	1	0	310	1	1	>	>	1
Mudarra (La).	1	0	310	>	>	>	>	>
Pozuelo de la Orden.	1	0	310	>	>	>	>	>
Quintanilla del Molar.	1	0	310	>	>	>	>	>
Robladillo.	1	0	310	1	1	>	>	1
Villaesper.	1	0	310	1	1	>	>	1
Villamuriel de Campos.	1	0	310	>	>	>	>	>
Villanueva de los Infantes.	1	0	310	>	>	>	>	>
Villarmentero de Esgueva.	1	0	310	>	>	1	>	1
Amusquillo.	2	0	620	1	1	>	>	1
Castro nuevo de Esgueva.	2	0	620	1	1	>	>	1
Castroponce.	2	0	620	1	1	>	>	1
Corcos.	2	0	620	>	>	>	>	>
Fombellida.	2	0	620	>	1	>	>	1
Fontihoyuelo.	2	0	620	1	1	>	>	1
Monasterio de Vega.	2	0	620	>	>	>	>	>
Palacios de Campos.	2	0	620	1	1	>	>	1
Quintanilla de Trigueros.	2	0	620	>	>	2	>	2
Santovenia de Pisuergra.	2	0	620	1	1	>	>	1
Villacreces.	2	0	620	1	1	>	>	1
Villagomez la Nueva.	2	0	620	1	1	>	>	1
Aguilar de Campos.	3	0	930	>	>	>	>	>
Berrueces.	3	0	930	1	1	>	>	1
Cabreros del Monte.	3	0	930	1	1	>	>	1
Cubillas de Santa Marta.	3	0	930	1	1	1	>	2
Geria.	3	0	930	1	1	1	>	2
Morales de Campos.	3	0	930	1	1	1	>	2
Puente Duero.	3	0	930	1	1	>	>	1
San Martin de Valvení.	3	0	930	1	1	>	>	1
Santa Eufemia del Arroyo.	3	0	930	1	1	>	>	1
Torre de Esgueva.	3	0	930	1	1	1	>	2
Valverde de Campos.	3	0	930	1	1	>	>	1
Villacarralon.	3	0	930	1	1	>	>	1
Villaco.	3	0	930	1	1	>	>	1
Bolaños de Campos.	4	1	240	>	>	>	>	>
Canillas de Esgueva.	4	1	240	>	1	>	>	1
Castroverde de Cerrato.	4	1	240	>	1	>	>	1
Olmos de Esgueva.	4	1	240	>	1	1	>	2
Piña de Esgueva.	4	1	240	>	1	2	>	2
Santervás de Campos.	4	1	240	>	1	>	>	1
Tamariz de Campos.	4	1	240	>	1	>	>	1
Vega de Ruiponce.	4	1	240	>	1	>	>	1
Villabañez.	4	1	240	>	2	1	>	3
Villalan de Campos.	4	1	240	>	1	>	>	1
Villanueva de San Mancio.	4	1	240	1	3	>	>	2
Zerita de la Loma.	4	1	240	>	1	>	>	1
Barcial de la Loma.	5	1	550	1	2	1	>	3
Ceinos.	5	1	550	>	1	>	>	1
Melgar de arriba.	5	1	550	1	2	>	>	2
Olivares de Duero.	5	1	550	>	1	>	>	1
Saelices de Mayorga.	5	1	550	1	2	>	>	2
Urones de Castroponce.	5	1	550	1	2	>	>	2
Valdenebro de los Valles.	5	1	550	1	2	>	1	3
Valdunquillo.	5	1	550	>	1	1	>	2
Villacid de Campos.	5	1	550	>	1	>	>	1
Villafrades de Campos.	5	1	550	>	1	>	>	1
Villalba de la Loma.	5	1	550	1	2	>	>	2
Arroyo.	6	1	860	1	2	>	>	2
Ciguñuela.	6	1	860	1	2	1	>	3
Monteañe.	6	1	860	1	2	>	>	2
Palazuelo de Vedija.	6	1	860	1	2	>	>	2
Villanubla.	6	1	860	1	2	>	>	2
Villavicencio los Caballeros.	6	1	860	1	2	>	>	2
Zaratan.	6	1	860	>	1	1	>	2
Becilla de Valderaduey.	7	2	170	>	2	1	>	3
Cabezon.	7	2	170	>	2	>	>	2
Encinas de Esgueva.	7	2	170	>	2	>	>	2
Fuensaldaña.	7	2	170	>	2	>	>	2
Renedo de Esgueva.	7	2	170	>	2	>	>	2
Traspinedo.	7	2	170	>	2	>	>	2
Union (La).	7	2	170	1	3	>	>	3
Villafuerte.	7	2	170	>	2	>	>	2
Simancas.	8	2	480	1	3	>	>	3
Trigueros del Valle.	8	2	480	>	3	1	1	4

PUEBLOS

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fraccion decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Revisión	Prórroga	
Villagarca de Campos.	8	2	430	1	3	>	>	3
Villalba de los Alcores.	8	2	480	>	2	>	>	2
Villavaquerin.	8	2	480	>	2	1	>	3
Castromonte.	9	2	790	1	3	>	>	3
Cistérniga (La).	9	2	790	1	3	2	>	5
Melgar de abajo.	9	2	790	1	3	2	>	5
Roales.	9	2	790	1	3	1	>	4
Tordehumos.	9	2	790	>	2	>	>	2
Esguevillas de Esgueva.	10	3	100	>	3	>	>	3
Valoria la Buena.	10	3	100	>	3	>	>	3
Herrin de Campos.	12	3	720	1	4	1	>	5
Cuenca de Campos.	13	4	030	>	4	2	>	6
Villafrechós.	14	4	340	>	4	>	>	4
Cigales.	15	4	650	1	5	>	>	5
Laguna de Duero.	15	4	650	1	5	>	>	5
Mucientes.	15	4	650	>	4	2	>	6
Villabrágima.	20	6	200	>	6	1	>	7
Mayorga.	22	6	820	1	7	>	>	7
Tudela de Duero.	25	7	750	1	8	1	>	9
Villalón de Campos.	34	10	540	1	11	3	>	14
Medina de Rioseco.	36	11	160	>	11	1	>	12
Valladolid.	396	122	760	1	123	22	4	149
TOTAL.	997	257		53	310	55	7	372

Caja de Recluta de Medina del Campo, núm. 95

Repartimiento de los 237 hombres del actual reemplazo, con que los pueblos pertenecientes á esta Caja han de contribuir á formar el cupo de filas; de los 53 mozos procedentes de revision y 4 por terminacion de prórrogas, que hacen un total de 294 hombres, cuyo repartimiento se ha practicado por esta Comision Mixta, de conformidad al Real decreto del Ministerio de la Guerra de fecha 21 de Diciembre de 1916 y Real orden circular del mismo Ministerio de 1.º de Octubre de 1913, en sesion celebrada el día 5 de los corrientes.

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo. 751

Cupo de filas del actual reemplazo que se asigna á esta Caja en el Real decreto de 21 de Diciembre 237

AUMENTOS

Procedentes de revision que por el número del sorteo les corresponde servir en filas. 53

Procedentes de prórrogas terminadas que id. id. id. 4

Cupo total de filas que corresponde á dicha Caja. . 294

Distribucion por grupos.

Agrupacion de pueblos que tienen la misma base de cupo.

GRUPO A (UN HOMBRE)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Adalia.	0'311
Agnasal.	0'311
Benafarces.	0'311
Cervilego de la Cruz.	0'311
Fompedraza.	0'311

PUEBLOS

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Fuente Olmedo.	0'311
Gallegos de Hornija.	0'311
Llano de Olmedo.	0'311
Matilla de los Caños.	0'311
Nueva Villa de las Torres.	0'311
Parrilla (La).	0'311
San Pablo de la Moraleja.	0'311
San Pelayo.	0'311
San Salvador.	0'311
Ventosa de la Cuesta.	0'311
Villafranca de Duero.	0'311
Villan de Tordesillas.	0'311
Villanueva de Duero.	0'311
Villardefrades.	0'311
Villavellid.	0'311
Zarza (La).	0'311
TOTAL (21).	6'531

GRUPO B (DOS HOMBRES)

Almenara de Adaja.	0'622
Bocos de Duero.	0'622
Canalejas de Peñafiel.	0'622
Corrales de Duero.	0'622
Hornillos.	0'622
Lomoviejo.	0'622
Padilla de Duero.	0'622
San Miguel del Pino.	0'622
Torre de Peñafiel.	0'622
Vega de Valdetronco.	0'622
Velascávaro.	0'622
Velilla.	0'622
Viana de Cega.	0'622
Villalbarba.	0'622
Villasexmir.	0'622
TOTAL (15).	9'330

GRUPO C (TRES HOMBRES)

Aldeamayor de San Martin.	0'933
Brahojos de Medina.	0'933
Camporredondo.	0'933
Castrejon.	0'933
Castrodeza.	0'933
Castromembibre.	0'933
Fuente el Sol.	0'933
Gomeznarro.	0'933
Pedrajas de San Esteban.	0'933
Pozal de Gallinas.	0'933
Rábano.	0'933
Roturas.	0'933
Salvador.	0'933
Villalba de Adaja.	0'933
TOTAL (14).	13'062

GRUPO D (CUATRO HOMBRES)		GRUPO K (ONCE HOMBRES)		Grupos de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo, dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre.
PUEBLOS	Cupo que les corresponde	PUEBLOS	Cupo que les corresponde		Enteros	Decimales			
Bahabon.	1'244	Casasola de Arion.	3'421	A	6	531	1	7	Adalia, Fompedraza, Gallegos de Hornija, Matilla de los Caños, Villan de Tordesillas, Villardefrades y La Zarza.
Bocigas.	1'244	Montemayor de Pililla.	3'421	B	9	330	»	9	Bocos de Duero, Corrales de Duero, Hornillos, Lomoviejo, Padilla de Duero, San Miguel del Pino, Torre de Peñafiel, Vega de Valdetronco y Viana de Cega.
Campillo (El).	1'244	Mota del Marqués.	3'421	C	13	62	»	13	Aldeamayor de San Martin, Brahojos de Medina, Camporredondo, Castrejon, Castrodeza, Castromembibre, Fuente el Sol, Gomeznarro, Pedrajas de San Esteban, Rábano, Roturas, Salvador de Zapardiel y Villalba de Adaja.
Castrillo de Duero.	1'244	Pollos.	3'421	D	17	416	»	17	Cogeces de Iscar, Valbuena de Duero y Valdestillas.
Cogeces de Iscar.	1'244	TOTAL (4).	13'684	E	18	660	1	19	Fresno el Viejo, Megeces, Olmos de Peñafiel, Piñel de arriba, Santibañez de Valcorba, Valdearcos y Villavieja del Cerro.
Piñel de abajo.	1'244	GRUPO L (DOCE HOMBRES)		F	14	928	1	15	Bobadilla del Campo, Campaspero, Iscar, Peñaflor de Hornija, Quintanilla de abajo, Villalar y Wamba.
Puras.	1'244	San Miguel del Arroyo.	3'732	G	13	62	»	13	San Llorente.
Rodilana.	1'244	Siete Iglesias de Trabancos.	3'732	H	17	416	»	17	Pedraja de Portillo, San Román de la Hornija y Villanueva de los Caballeros.
San Cebrían de Mazote.	1'244	TOTAL (2).	7'464	I	11	196	»	11	Carpio (El), Cogeces del Monte y Matapozuelos.
San Vicente del Palacio.	1'244	GRUPO M (TRECE HOMBRES)		J	9	330	»	9	Sin sorteo.
Torrescárcela.	1'244	Bercero.	4'043	K	13	684	1	14	Montemayor de Pililla y Mota del Marqués.
Valbuena de Duero.	1'244	TOTAL (1).	4'043	L	7	464	»	7	Siete Iglesias.
Valdestillas.	1'244	GRUPO N (ATORCE HOMBRES)		M	4	43	»	4	Sin sorteo.
Villaverde de Medina.	1'244	Pertillo.	4'354	N	8	703	1	9	Portillo
TOTAL (14).	17'416	Pozaldez.	4'354	O	14	928	1	15	Sin sorteo.
GRUPO E (CINCO HOMBRES)		TOTAL (2).	8'708	P	5	287	»	5	Sin sorteo.
Aldea de San Miguel.	1'555	GRUPO O (DIEZ Y SEIS HOMBRES)		Q	5	598	1	6	Sin sorteo.
Fresno el Viejo.	1'555	Alaejos.	4'976	R	6	531	1	7	Sin sorteo.
Megeces.	1'555	Mojados.	4'976	S	6	342	1	7	Sin sorteo.
Muriel.	1'555	Seca (La).	4'976	T	8	703	1	9	Sin sorteo.
Olmos de Peñafiel.	1'555	TOTAL (3).	14'928	U	9	19	»	9	Sin sorteo.
Piñel de arriba.	1'555	GRUPO P (DIEZ Y SIETE HOMBRES)		V	14	880	1	15	Sin sorteo.
Quintanilla de arriba.	1'555	Castronuño.	5'287	Distribucion por pueblos del cupo señalado á la Caja de Medina del Campo					
Santibañez de Valcorba.	1'555	TOTAL (1).	5'287	Base de cupo del reemplazo corriente					
Serrada.	1'555	GRUPO Q (DIEZ Y OCHO HOMBRES)		Cupo de filas					
Valdearcos de la Vega.	1'555	Peñafiel.	5'598	Enteros					
Velliza.	1'555	TOTAL (1).	5'598	Decimales					
Villavieja del Cerro.	1'555	GRUPO R (VEINTIUN HOMBRES)		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo					
TOTAL (12).	18'660	Olmedo.	6'531	Soldados que debe facilitar cada Municipio					
GRUPO F (SEIS HOMBRES)		TOTAL (1).	6'531	Reemplazo corriente					
Bobadilla del Campo.	1'866	GRUPO S (VEINTIDOS HOMBRES)		Revision					
Campaspero.	1'866	Rueda.	6'842	Prórroga					
Iscar.	1'866	TOTAL (1).	6'842	Cupo total					
Peñaflor de Hornija.	1'866	GRUPO T (VEINTIOCHO HOMBRES)		Almaráz de la Mota.					
Quintanilla de abajo.	1'866	Nava del Rey.	8'708	Barruelo.					
Torreçilla de la Orden.	1'866	TOTAL (1).	8'708	Berceruelo.					
Villalar.	1'866	GRUPO U (VEINTINUEVE HOMBRES)		Curiel.					
Wamba.	1'866	Medina del Campo.	14'880	Manzanillo.					
TOTAL (8).	14'928	TOTAL (1).	14'880	Marzales.					
GRUPO G (SIETE HOMBRES)		GRUPO V (CUARENTA Y OCHO HOMBRES)		Moraleja de las Panaderas.					
Ataquines.	2'177	GRUPO W (SEIS HOMBRES)		Pobladura de Sotiedra.					
Langayo.	2'177	GRUPO X (SEIS HOMBRES)		Ramiro.					
Pedrosa del Rey.	2'177	GRUPO Y (SEIS HOMBRES)		Torrecilla de la Torre.					
Rubí de Bracamonte.	2'177	GRUPO Z (SEIS HOMBRES)		Viloria.					
San Llorente.	2'177	GRUPO AA (SEIS HOMBRES)		Adalia.					
Sardon de Duero.	2'177	GRUPO AB (SEIS HOMBRES)		Aguasal.					
TOTAL (6).	13'062	GRUPO AC (SEIS HOMBRES)		Benafarces.					
GRUPO H (OCHO HOMBRES)		GRUPO AD (SEIS HOMBRES)		Corvillego de la Cruz.					
Boecillo.	2'488	GRUPO AE (SEIS HOMBRES)		Fompedraza.					
Pedraja de Portillo (La).	2'488	GRUPO AF (SEIS HOMBRES)		Fuente Olmedo.					
San Román de la Hornija.	2'488	GRUPO AG (SEIS HOMBRES)		Gallegos de Hornija.					
Torreçilla de la Abadesa.	2'488	GRUPO AH (SEIS HOMBRES)		Llano de Olmedo.					
Torrelobaton.	2'488	GRUPO AI (SEIS HOMBRES)		Matilla de los Caños.					
Urueña.	2'488	GRUPO AJ (SEIS HOMBRES)		Nueva Villa de las Torres.					
Villanueva de los Caballeros.	2'488	GRUPO AK (SEIS HOMBRES)		Parrilla (La).					
TOTAL (7).	17'416	GRUPO AL (SEIS HOMBRES)		San Pablo de la Moraleja.					
GRUPO I (NUEVE HOMBRES)		GRUPO AM (SEIS HOMBRES)		San Pelayo.					
Carpio.	2'799	GRUPO AN (SEIS HOMBRES)		San Salvador.					
Cogeces del Monte.	2'799	GRUPO AO (SEIS HOMBRES)		Ventosa de la Cuesta.					
Matapozuelos.	2'799	GRUPO AP (SEIS HOMBRES)		Villafrañca de Duero.					
San Pedro de Latarce.	2'799	GRUPO AQ (SEIS HOMBRES)		Villán de Tordesillas.					
TOTAL (4).	11'196	GRUPO AR (SEIS HOMBRES)							
GRUPO J (DIEZ HOMBRES)		GRUPO AS (SEIS HOMBRES)							
Alcazarén.	3'110	GRUPO AT (SEIS HOMBRES)							
Pesquera de Duero.	3'110	GRUPO AU (SEIS HOMBRES)							
Tiedra.	3'110	GRUPO AV (SEIS HOMBRES)							
TOTAL (3).	9'330	GRUPO AW (SEIS HOMBRES)							

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente		Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
	Enteros	Decimales	Enteros	Decimales		Reemplazo corriente		Precedentes	
						Revisión	Prórroga		
Villanueva de Duero.	1	0	311					1	1
Villardefrades.	1	0	311	1	1				1
Villavellid.	1	0	311						
Zarza (La).	1	0	311	1	1				1
Almenara de Adaja.	2	0	622						
Bocos de Duero.	2	0	622	1	1				1
Canalejas de Peñafiel.	2	0	622						
Corrales de Duero.	2	0	622	1	1				1
Hornillos.	2	0	622	1	1				1
Lomoviejo.	2	0	622	1	1				1
Padilla de Duero.	2	0	622	1	1				1
San Miguel del Pino.	2	0	622	1	1				1
Torre de Peñafiel.	2	0	622	1	1				1
Vega de Valdeironco.	2	0	622	1	1	1			2
Velascalvaro.	2	0	622						
Velilla.	2	0	622						
Viana de Cega.	2	0	622	1	1	1			2
Villalbarba.	2	0	622						
Villaxemir.	2	0	622						
Aldeamayor de S. Martin.	3	0	933	1	1				1
Braojos de Medina.	3	0	933	1	1	1			2
Camporredondo.	3	0	933	1	1				1
Castrejón.	3	0	933	1	1				1
Castrodeza.	3	0	933	1	1				1
Castromembibre.	3	0	933	1	1				1
Fuente el Sol.	3	0	933	1	1	1			2
Gomeznarro.	3	0	933	1	1				1
Pedrajas de San Esteban.	3	0	933	1	1				1
Pozal de Gallinas.	3	0	933						
Rábano.	3	0	933	1	1	1			2
Roturas.	3	0	933	1	1				1
Salvador de Zapardiel.	3	0	933	1	1	1			2
Villalba de Adaja.	3	0	933	1	1				1
Bahabon.	4	1	244						1
Bocigas.	4	1	244						1
Campillo (El).	4	1	244						2
Castrillo de Duero.	4	1	244						2
Cogeces de Iscar.	4	1	244						2
Piñel de abajo.	4	1	244						1
Puras.	4	1	244						1
Rodilana.	4	1	244						2
San Cebrían de Mazote.	4	1	244						1
San Vicente del Palacio.	4	1	244						1
Torrescárcela.	4	1	244						1
Valbuena de Duero.	4	1	244	1	2				2
Valdestillas.	4	1	244	1	2				2
Villaverde de Medina.	4	1	244						1
Aldea de San Miguel.	5	1	555						1
Fresno el Viejo.	5	1	555	1	2				2
Megeces.	5	1	555	1	2				2
Muriel.	5	1	555						1
Omos de Peñafiel.	5	1	555	1	2	1			3
Piñel de arriba.	5	1	555	1	2	1			3
Quintanilla de arriba.	5	1	555						3
Santibañez de Valcorba.	5	1	555	1	2				2
Serrada.	5	1	555						1
Valdearcos de la Vega.	5	1	555	1	2				2
Velliza.	5	1	555						3
Villavieja del Cerro.	5	1	555	1	2				2
Bobadilla del Campo.	6	1	866	1	2				2
Campaspero.	6	1	866	1	2	2			4
Isca.	6	1	866	1	2	2			4
Peñaflor de Hornija.	6	1	866	1	2				2
Quintanilla de abajo.	6	1	866	1	2				2
Torreçilla de la Orden.	6	1	866						1
Villalar.	6	1	866	1	2				2
Wamba.	6	1	866	1	2				2
Ataquines.	7	2	177						3
Langayo.	7	2	177						3
Pedrosa del Rey.	7	2	177						2
Rubí de Bracamonte.	7	2	177						3
San Llorente.	7	2	177	1	3				3
Sardon de Duero.	7	2	177						3
Boecillo.	8	2	488						2
Pedraja de Portillo.	8	2	488	1	3	1			4
San Román de la Hornija.	8	2	488	1	3	2			5
Torreçilla de la Abadesa.	8	2	488						2
Torrebaton.	8	2	488						2
Urueña.	8	2	488						2
Villanueva de los Caballeros	8	2	488	1	3				3
Carpio (El).	9	2	799	1	3	2			5
Cogeces del Monte.	9	2	799	1	3	3			6
Matapozuelos.	9	2	799	1	3				3
San Pedro Latarce.	9	2	799						3

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente		Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
	Enteros	Decimales	Enteros	Decimales		Reemplazo corriente		Precedentes	
						Revisión	Prórroga		
Alcazarén.	10	3	110						3
Pesquera de Duero.	10	3	110						3
Tiedra.	10	3	110						3
Casasola de Arion.	11	3	421						3
Montemayor de Pililla.	11	3	421	1	4	1			5
Mota del Marqués.	11	3	421	1	4				4
Pollos.	11	3	421						3
San Miguel del Arroyo.	12	3	732						4
Siete Iglesias de Trabancos	12	3	732	1	4	2			6
Bercero.	13	4	043						4
Portillo.	14	4	354	1	5	1			6
Pozaldez.	14	4	354						5
Alaejos.	16	4	976	1	5	1			6
Mojados.	16	4	976	1	5	2			7
Seca (La).	16	4	976	1	5	1			6
Castroñuño.	17	5	287						5
Peñafiel.	18	5	598	1	6				6
Olmedo.	21	6	531	1	7				7
Rueda.	22	6	842	1	7	5			12
Nava del Rey.	28	8	708	1	9	3			12
Tordesillas.	29	9	019						11
Medina del Campo.	48	14	880	1	15	2	1		18
TOTAL.	761	172		65	237	53	4		294

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento. Valladolid 8 de Enero de 1917.—El Presidente, *Lázaro Alonso*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

BANCO CASTELLANO.

Junta general ordinaria de accionistas

Debiendo celebrarse en la segunda quincena del mes de Enero de cada año la Junta general ordinaria de señores accionistas, á tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración del mismo ha acordado convocar para el día 30 de Enero corriente, á las cuatro de la tarde, en el salón de Juntas del Banco. Según el art. 57 de los Estatutos, la Junta general ordinaria tendrá por objeto el examen y aprobación de las cuentas y de la gestión social, la discusión de las proposiciones que presenten el Consejo de Gobierno ó los accionistas y la elección de Consejeros. Los señores accionistas tendrán presentes las siguientes reglas, fijadas por los Estatutos y Reglamento del Banco: 1.ª La Junta general la constituirán los accionistas que tengan por lo menos diez acciones y las depositen en la Caja social en los ocho días precedentes al señalado para su celebración. Estos depósitos lo mismo podrán ser de las acciones que de los resguardos de tenerlas depositadas en establecimientos de crédito legalmente constituidos. 2.ª Para asistir á la Junta es necesario proveerse con anterioridad de la correspondiente cédula de asistencia, que se expedirá por la Secretaría del Banco en los

ocho días anteriores á la celebración de la Junta. 3.ª El derecho de asistencia podrá ejercerlo el accionista personalmente ó por delegación en otro accionista. Las mujeres, los menores, los incapacitados y las personas jurídicas, podrán ser representados por los medios legales establecidos. 4.ª Las proposiciones que los señores accionistas tengan á bien presentar, excepto aquellas que nazcan de la lectura de la Memoria y Balance, deberán hacerlo por escrito al Consejo de Administración con cinco días por lo menos de anterioridad al de la celebración de la Junta. 5.ª Los señores accionistas tendrán de manifiesto en las oficinas del Banco durante los ocho días precedentes al señalado para la Junta, y horas de cinco á siete de la tarde, el balance general del ejercicio, facilitándose todas las explicaciones y noticias que pidan, relativas á las operaciones y situación del establecimiento. Para gozar de este derecho es requisito indispensable la presentación de la cédula de asistencia. 6.ª Los acuerdos tomados en la Junta por mayoría de votos, serán válidos, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, y obligarán asimismo á los poseedores de acciones que no tengan derecho de asistencia á la Junta. 7.ª La Junta dará comienzo precisamente á la hora señalada. Valladolid 8 de Enero de 1917.—El Secretario General, José Orejón.—V.º B.º, Por el Banco Castellano, El Presidente del Consejo, *Santos Vallejo*.